

FARMACOLOGÍA

MÓDULO II



M.Elisa de Castro Peraza
Rosa Llabrés Solé
Ana M^a Perdomo Hernández
Pilar Peláez Alba
Nieves Lorenzo Rocha
M. Inmaculada Sosa Álvarez



OBJETIVOS

La prescripción médica, es potestad del facultativo en cuestión, pero su administración es función de enfermería; es **nuestra responsabilidad su administración de manera correcta y segura.**

OBJETIVO :

Conocer las peculiaridades de la administración parenteral de la medicación y procurar un manejo correcto y seguro de la misma.

Introducción:

La administración de forma segura es el objetivo principal de las intervenciones enfermeras dirigidas a ello. El número creciente de Eventos Adversos, relacionados con la administración de medicación, han procurado la puesta en marcha, por organismos internacionales como la OMS, de multitud de proyectos destinados a aumentar la seguridad del paciente, y por lo tanto, a disminuir la incidencia de los mismos.

Se distinguen una serie de acciones destinadas a la administración segura de medicamentos :

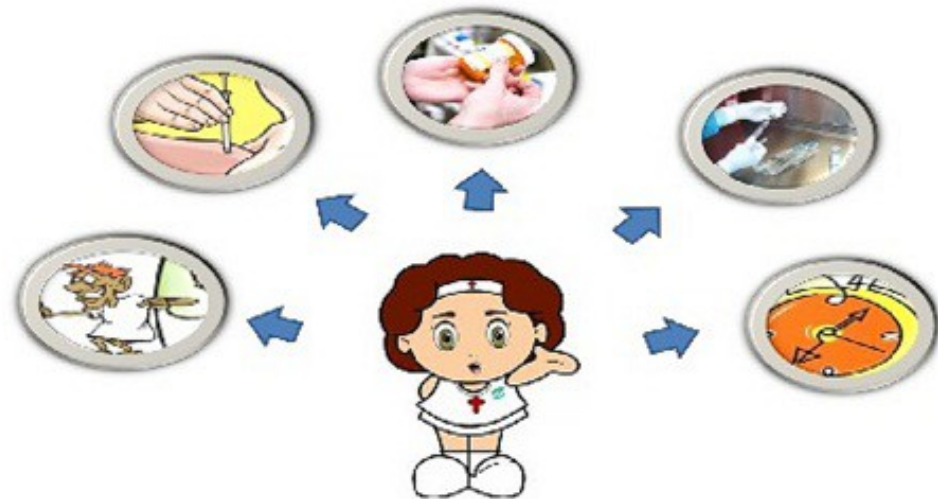
- Conocer las características de las 5 reglas de oro (los 5 correctos) de la administración de la medicación.
- Promover las buenas prácticas con la correcta administración de la medicación, para obtener una mayor eficiencia.
- Disminuir los factores asociados a los errores en la administración de medicamentos.
- Conocer las responsabilidades legales de enfermería en la administración de medicación.
- Mejorar la calidad de los cuidados prestados.

Administración segura de medicación

Antes de administrar cualquier medicamento, es imprescindible contrastarlo con el plan terapéutico pautado por el médico, comprobando las 5 reglas de oro, los 5 correctos:

- el nombre del medicamento genérico y/o comercial,
- nombre del paciente,
- vía de administración,
- dosis a administrar,
- pauta prescrita.

LOS 5 CORRECTOS EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS



- Revisar las fechas de caducidad y comprobar que el fármaco está en perfectas condiciones.
- Ante cualquier característica inusual como falta de etiqueta, nombre ilegible, indicios de deterioro u otras anomalías, no se deberá administrar y se debe devolver al Servicio de Farmacia, explicando claramente el motivo de la devolución del mismo.
- Es imprescindible la comprobación de manera previa a la administración, de posibles alergias medicamentosas presentes en el paciente.
- Si es la primera vez que es administrado un medicamento, se debe estar alerta ante la aparición de signos y síntomas de hipersensibilidad al fármaco.

- ❑ Recordar la importancia del conocimiento de los efectos de los medicamentos, vigilando tanto la aparición de reacciones adversas, como de los efectos esperados.
- ❑ Es imprescindible conocer los efectos secundarios, colaterales y las interacciones entre los medicamentos que se administran a un paciente.
- ❑ Es imprescindible conocer las dosis mínimas en las que tiene lugar el efecto esperado del medicamento, así como las dosis máximas posibles, en función de las características físicas y patológicas del paciente

- ❑ Ante un error durante la administración en cualquiera de las 5 reglas de oro, se debe comunicar inmediatamente al médico responsable.
- ❑ Durante un error en el registro por escrito no se deben usar correctores, se escribe la palabra ERROR y se cruza con una línea.
- ❑ No interpretar órdenes médicas, éstas deben ser legibles y estar correctamente prescritas e identificadas. En caso contrario pedir la modificación de la misma en términos correctos.
- ❑ No administrar ningún preparado que no sea prescrito por el médico asignado al paciente; es decir, no administrar medicación ajena a la responsabilidad del centro o médico en cuestión .

La prescripción médica debe estar:

- Escrita y firmada por el médico prescriptor.
- Perfectamente legible.
- Debe constar de:
 - Nombre del paciente.
 - Medicamento a administrar.
 - Dosis.
 - Vía de administración.
 - Intervalo de administración. Pauta
 - Tiempo de perfusión (si fuera necesario).

**No administrar
ningún
medicamento
que no cumpla
los requisitos
anteriores**

- Es imprescindible ser respetuoso con el paciente y su ambiente, dándole la información necesaria y fomentando su autocuidado.
- Convenir con él la zona de administración más adecuada para ambos. Acordar las zonas de inserción de dispositivos IV, administración de medicación SC e IM.
- Rotar los puntos de inserción, con el fin de evitar posibles lipodistrofias.
- Si el paciente expresa dudas sobre la medicación, o su administración genera dudas al profesional, es necesario comprobar nuevamente todo el procedimiento.

Administración segura de medicación

Anote los medicamentos administrados en el registro de enfermería, con la firma de la Enfermera que lo ha administrado.

Anote la medicación de urgencias.

Anote cualquier incidencia o reacción de la medicación.

En caso de no administrar alguna medicación, anote el motivo.

- Administrar la medicación lo más cerca posible del tiempo de preparación. Nunca administrar nada que no se haya preparado personalmente.
- El enfermero/a que prepara el medicamento es quien debe administrarlo. Nunca se debe administrar un medicamento preparado por otra persona.
- El doble control en la preparación y control es una medida de disminución de Eventos Adversos (control con un segundo enfermero), confirmados por distintos estudios internacionales.
- Comprobar los efectos (esperados, secundarios, colaterales y especialmente, los adversos) del medicamento en las siguientes horas, según la dosis y vía de administración.

- Actuar con las medidas de asepsia según la OMS (lavado de manos antes de preparar la medicación, después de preparar y recoger el material y, antes y después de administrarlo) .
- Cotejar la prescripción médica con las 5 reglas de oro: etiquetado del medicamento, paciente, vía, dosis y pauta.
- Comprobar la fecha de caducidad.
- Buscar signos de decoloración o precipitación. Nunca administrar un medicamento que no parezca normal.
- Asegurar que el cálculo de la dosis es correcto .Consultar en caso de duda .

- Preparar el medicamento según su procedimiento específico.
- Rotular el frasco o jeringa de manera clara y siempre: nombre (preferentemente acompañado del nº historia clínica o, en su defecto, nº habitación), vía y compuesto a administrar.
- En caso de sueros de perfusión, anotar también la duración prevista de la perfusión.
- Evitar, las mezclas de medicamentos en el mismo envase, salvo que sean compatibles.
- En caso de dilución, comprobar con qué se puede diluir y el tiempo de infusión.

Responsabilidades legales

- ❑ En España, la jurisprudencia existente en relación con la responsabilidad médica era muy escasa hasta la década de los 70. Ha ido aumentando paulatinamente, hasta el punto de obligar a los profesionales sanitarios a tomar conciencia sobre la responsabilidad profesional y sus consecuencias.
- ❑ De las distintas clases de responsabilidad que se le pueden exigir al profesional sanitario, la que más miedo suscita es la responsabilidad penal, por las consecuencias que puede conllevar: prisión, inhabilitación o multa.
- ❑ En términos penales, para que exista responsabilidad, es necesario probar en todos los casos que hubo culpabilidad.
- ❑ Existen solamente dos formas de culpabilidad en la responsabilidad: **el dolo y la imprudencia.**

DOLO

Actúa **dolosamente** quien sabe lo que hace y quiere hacerlo, es decir, hay conciencia y voluntad clara y manifiesta; también se equipara cuando media engaño, malicia...

IMPRUDENCIA

Actúa con imprudencia quien no lo hace con la diligencia debida, es decir, en el delito imprudente, la actividad del sujeto no va encaminada a la producción del resultado.



El Código Penal, después de la última reforma de 2015, distingue dos tipos de imprudencia: ***la grave y la menos grave***.

Dentro de la grave se contempla la **imprudencia profesional**.

La imprudencia cumple unos requisitos comunes y son:

- Una acción u omisión voluntaria realizada en el ejercicio profesional.
- Conducta que suponga infracción del deber, objetivo del cuidado, que debe observarse, es decir, una conducta descuidada.
- Un mal efectivo y concreto para la salud de la persona.
- La relación de causa-efecto entre ambos extremos (conducta y daño).
- La ausencia de dolo o malicia, pues si esta concurre estaríamos claramente ante un delito doloso o intencional y no imprudente.

Responsabilidades legales

La imprudencia profesional se refiere a la imprudencia, ineptitud o ignorancia de las reglas de la profesión

Bien porque tales conocimientos no se poseen o porque se poseen pero no se actualizan adecuadamente o no se ejecutan.

Es imprudencia grave, cuando la actuación choca frontalmente con el actuar adecuado a la actividad de que se trate, con resultado de muerte

Artículo 142

1. El que por imprudencia grave causare la muerte de otro, será castigado, como reo de homicidio imprudente, con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Si el homicidio imprudente se hubiera cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se impondrá asimismo la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a seis años.

Si el homicidio imprudente se hubiera cometido utilizando un arma de fuego, se impondrá también la pena de privación del derecho al porte o tenencia de armas por tiempo de uno a seis años.

Si el homicidio se hubiera cometido por imprudencia profesional, se impondrá además la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, oficio o cargo por un período de tres a seis años.



2. El que por imprudencia menos grave causare la muerte de otro, será castigado con la pena de multa de tres meses a dieciocho meses.

Si el homicidio se hubiera cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se podrá imponer también la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres a dieciocho meses.

Si el homicidio se hubiera cometido utilizando un arma de fuego, se podrá imponer también la pena de privación del derecho al porte o tenencia de armas por tiempo de tres a dieciocho meses.

El delito previsto en este apartado sólo será perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Artículo 142 redactado por el número ochenta del artículo único de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 31 marzo). Vigencia: 1 julio 2015



Artículo 147

1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.
2. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión no incluida en el apartado anterior, será castigado con la pena de multa de uno a tres meses.
3. El que golpeare o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, será castigado con la pena de multa de uno a dos meses.
4. Los delitos previstos en los dos apartados anteriores sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Artículo 147 redactado por el número ochenta y uno del artículo único de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 31 marzo). Vigencia: 1 julio 2015

Buenas prácticas:

Cerciorarse con otra enfermera de la identificación del paciente.

Conocer las medidas de seguridad en la administración.

Conocer cuales acciones enfermeras pueden ser punibles.

Manejar correctamente los protocolos de administración segura.

Malas prácticas:

No realizar actividades seguras por falta de tiempo.

No asegurarse de la administración de la dosis correcta.

No seguir las indicaciones de los protocolos de administración segura.

No tener en cuenta la responsabilidad legal, en la administración, de la enfermera, porque es el médico quien prescribe.

